



Salud: solicita rever pérdida de valor hora del sueldo de médicos

Visto: la pérdida de valor relativo de las categorías profesionales que prestan servicio en el Hospital Municipal Arturo Illia; y

Considerando:

Que ha sido tema de debates en este Honorable Cuerpo la diferencia que existe entre horas contratadas y horas efectivamente cumplidas por personal profesional de la Salud que presta servicios en el sistema de Salud local;

Que es necesario, ante una nueva formulación del Presupuesto para el ejercicio 2025, prever la corrección de los valores, para coincidir horas contratadas con horas efectivamente prestadas;

Que sólo tomando los ejercicios en los últimos años, se nota la depreciación paulatina que la hora médico ha tenido: sólo a modo de ejemplo citaremos que la Ordenanza 2585, Complementaria del Presupuesto 2015 fijaba un sueldo anual inicial categoría 30 en \$ 3012.80, el artículo 19 para la misma carga horaria de 30 horas fijaba para el médico asistente clínica médica 8.301.45, lo que significaba que en el año 2015 un médico cobraba 2,75 sueldos básicos;

Que siguiendo el mismo índice de cantidad de sueldos básicos, para el Presupuesto 2020 y según ordenanza 2946 ese indicador nos muestra que el sueldo del médico se depreció a 2,26 sueldos básicos. El citado indicador cayó en el presupuesto 2021 y 2022 a 1,95 sueldos básicos, en el ejercicio 2023 a 1.74 sueldos básicos y para el actual presupuesto 2024 cayó a 1.58 sueldos básicos;

Que según el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la formulación del Presupuesto;

Que adecuar el valor hora a la carga efectivamente prestada contribuye a la transparencia, y a un mejor contralor por parte del poder administrador del sistema de Salud;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicitan sanción favorable al siguiente proyecto de



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que al momento de formular el presupuesto 2025 readecúe el cuadro de valores de horas de "Carrera Profesional Médico Hospitalaria" (actual artículo 19 de la Complementaria en vigencia), de acuerdo a las cargas horarias efectivamente cumplidos.

Segundo: de forma

Grinspan Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell